



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
990014089001**

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO

CÓDIGO MUNICIPIO	99 001
CÓDIGO JUZGADO	40
ESPECIALIDAD	89
CONSECUTIVO JUZGADO	001
CONSECUTIVO RADICACIÓN	2020
CONSECUTIVO RADICACIÓN	00036
	00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
FECHA DE REPARTO	21/10/2020
DEMANDANTE	
Nombre y Apellido	CLARA YANET SÁNCHEZ GARZÓN
Documento de Identidad	21.249.851 Puerto Carreño
Dirección para Notificación	Barrio las granjas, Diagonal al Hostal Las Cabañas, Puerto Carreño
Teléfono	320 2734085
Correo Electrónico	claris10-06@hotmail.com
APODERADO	
Nombre y Apellido	
Documento de Identidad	
Tarjeta Profesional	
Dirección para Notificación	
Teléfono	
Correo Electrónico	
DEMANDADO	
Nombre y Apellidos	EDUARDO ANDRES RAMIREZ RAMIREZ
Documento de Identidad	
Dirección para Notificación	Barrio Mateo frente a la cancha en Puerto Carreño
Teléfono	315 7797706
Correo Electrónico	Se desconoce
Secuencia	Radicado CUADERNO
131	990014089001 2020 00036 00 Único

990014089001 2020 00036 00

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO



Comprobante Reparto de Procesos Civiles

Fecha de Reparto: 21/10/2020

Proceso Repartido al: **JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL**

SECUENCIA No: **131**

2020 00036

SOLICITANTE(S)	CLARA YANET SÁNCHEZ GARZÓN
APODERADO	SIN
DEMANDADA (S)	EDUARDO ANDRES RAMIREZ RAMIREZ
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
CUADERNOS	1
FOLIOS	4
DISCOS COMPACTOS	DIGITAL
GRUPO DE REPARTO	EJECUTIVOS DE MENOR Y MÍNIMA CUANTÍA
OBSERVACIONES	

QUIEN RADICA

Fecha: 20/10/2020
Hora: 08:00

QUIEN RECIBE
JOHAN A. TRUJILLO E.

Fecha: 20/10/2020
Hora: 08:00

F97-6-8C

Dcf'GYWYHUFjc'U'Uj'%. \$&' &Z&%@#&B\$&\$

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL (R)

Puerto Carreño –Vichada 16 de octubre de 2020

CLARA YANET SÁNCHEZ GARZÓN, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía Número 21.249.851 de Puerto Carreño, actuando y en representación propia, con todo respeto presento demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra del Señor **EDUARDO ANDRES RAMIREZ RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.013.601.735 y domiciliado en esta Municipalidad.

HECHOS:

PRIMERO: Al Señor **EDUARDO ANDRES RAMIREZ RAMIREZ**, le hice un préstamo por la suma de Un millón de Pesos M/CTE. (\$1.000.000); la letra de cambio fue diligenciada el día ocho (8) de agosto de 2019 por valor de un millón de Pesos (\$1.000.000), con plazo de pago a dos (2) meses. El monto referido, está consignado tal como consta en el título valor.

PRETENSIONES:

De acuerdo a los tramites del proceso ejecutivo, reglamentado en los artículos 422 al 447 del CGP, sírvase Señor Juez, librar mandamiento ejecutivo en favor mío, y en contra de **EDUARDO ANDRES RAMIREZ RAMIREZ**, por haber incumplido las obligaciones de pago contenidas en la **LETRA DE CAMBIO** de fecha 8 de agosto de 2019, junto con sus intereses y accesorios de ley correspondientes.

1. Por los intereses de plazo e intereses de mora desde que se hizo exigible la obligación 8 de octubre de 2019, y hasta que se cancele la totalidad de la obligación.
2. Se solicita a su despacho Señor Juez, decretar medidas cautelares.
3. La parte demandada pagará las costas del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Formales de la demanda.
Artículos 82 al 84 del CGP.
2. Procesales Generales.
Artículos 422 al 447 del CGP.
3. Procesales Propios de este Proceso.
Artículos 426 y 428 del CGP.

CUANTÍA:

La estimo en un Millón de Pesos M/CTE. (\$1.000.000), más los respectivos intereses de Plazo y Moratorios.

COMPETENCIA:

De acuerdo a lo plasmado en el artículo 17 del CGP., es de mínima cuantía, y en razón de la cuantía y la vecindad de la Demandante, es usted Señor Juez competente para conocer de este proceso

PRUEBAS:

Documentales.

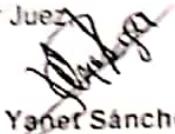
1. un (1) Título Valor (Letras de Cambio)

NOTIFICACIONES:

La demandante en el barrio las Granjas, diagonal al Hostal Las Cabañas. Puerto Carreño, Celular: 320- 2734085 y Correo Electrónico claris10-06@hotmail.com

El demandado en el barrio Mateo, al frente de la cancha del barrio referido. Puerto Carreño, Celular: 315- 7797706 y Trabaja en la Estación de la Bomba de Combustible, del Señor JOSELÍN PEÑA. Correo Electrónico se desconoce.

Señor Juez


Clara Yaner Sánchez Garzón

C.C. N.º. 21.249.851 de Puerto Carreño Vichada

ACEPTADA

1 (C) 103 60 / 135
Ced. n. No. 10360/135

2 Ced. n. No.

3 Ced. n. No.

LETRA DE CAMBIO Por \$1.000.000 =

No. _____

Ciudad: _____ Fecha 8 de AGOSTO de 2019

Señor(es) ESTIBAN DO MINOLES RAMIREZ RAMIREZ

El 8 de OCTUBRE del año 2019

Se servirá(n) ud (s) pagar solidariamente en FUERTO CARREÑO VICHADA

por esta única de Cambio sin protesto excusado el aviso de rechazo a

la orden de CLARA YANET SANCHEZ

La cantidad de UN MILION DE PESOS MIL/TE 13

Pesos ml en _____ cuota(s) de \$ _____ mas intereses durante el plazo del _____

Por mensual y de mora a la tasa maxima legal autorizada.

CIRAJEROS	DIRECCION ACEPTANTES		TELEFONO	Asentamiento
	1			1000.00 Ramirez
	2			(GIRADOR) 10360/135
	3			

DEMANDAS EJECUTIVAS

Clara Sanchez <claris10-06@hotmail.com>

Vie 16/10/2020 20:42

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Vichada - Puerto Carreño <j01prmpalpcar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (976 KB)

Demanda Andrés Ramírez.pdf; Demanda Camilo Arevalo.pdf;

Cordial saludo. Respetuosamente me permito presentar demandas ejecutivas de mínima cuantía en contra de los Señores Camilo Arevalo Bellizzia y Eduardo Andrés Ramírez Ramírez. Para tal efecto adjunto los respectivos titulos valor (Letras de Cambio).

Muy atentamente,

Clara Yanet Sánchez Garzón

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

